

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7354 *REAL DECRETO 513/1996, de 15 de marzo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).*

La Constitución española reserva al Estado en el artículo 149.1.13.^a, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica; y en el artículo 148.1.7.^a establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 35.1.8, la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Mediante los Reales Decretos 3549/1981, de 29 de diciembre, y 3136/1982, de 24 de julio, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Aragón funciones y servicios en materia de agricultura, procediendo ahora completar y ampliar los traspasos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección garantía).

El Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 29 de febrero de 1996, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Ministro para las Administraciones Pùblicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, por el que se amplían a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios adscritos a las funciones y servicios traspasados en materia de agricultura, con los destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección garantía), adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 29 de febrero de 1996, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado para 1996.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Pùblicas,
JUAN LERMA BLASCO

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don José María Hernández de la Torre y García, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 29 de febrero de 1996, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura (FEGA), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

La Constitución en el artículo 148.1.7.^a establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competen-

cias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El artículo 149.1.13.^a reserva al Estado la competencia sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 35.1.8 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Mediante los Reales Decretos 3549/1981, de 29 de diciembre, y 3136/1982, de 24 de julio, se trasladaron a la Comunidad Autónoma de Aragón funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de agricultura.

Finalmente, la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón y el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a dicha Comunidad Autónoma, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

En consecuencia, se procede por este Acuerdo a completar y ampliar los traspasos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección garantía).

B) Servicios que se traspasan.

Se traspasan los medios del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) afectados a las actividades de gestión de ayudas, actividades que comprenden la recepción de solicitudes; verificación de datos; evaluación de solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la norma reguladora de la concesión de la ayuda; resolución de expedientes; tramitación, liquidación y pago de las primas, indemnizaciones o subvenciones así como las actividades de inspección y control del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

C) Funciones y servicios que permanecen en la Administración del Estado.

Permanecen en la Administración del Estado y seguirán siendo prestadas por la misma, las siguientes funciones:

- a) Planificación general de la actividad económica cuando afecte a la ordenación del sector agrícola y ganadero.
- b) Gestión de productos y ayudas cuyo objetivo sea la intervención o regulación de mercados agrícolas y ganaderos, que por su propia naturaleza requieran la intervención del Estado.
- c) Restituciones a la exportación.
- d) Funciones de relación con la Comunidad Europea.

D) Funciones de cooperación.

A los efectos de lo previsto en el apartado C), d), y en los términos que resulten en su momento de la regulación establecida de acuerdo con la normativa

comunitaria, a través de un organismo de coordinación de los diferentes organismos pagadores de las Comunidades Autónomas, se centralizará y comunicará a la Comisión la información que deba ponerse a su disposición.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón para la efectividad de las funciones que son objeto de traspaso, los bienes, derechos y obligaciones que se detallan en la relación adjunta número 1.

La Comunidad Autónoma de Aragón asume todos los derechos y obligaciones que puedan recaer sobre dichos bienes.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal que se traspasa adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de Aragón aparece referenciado nominalmente en la relación adjunta número 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en las relaciones citadas y constan, en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón los expedientes de este personal, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas por los mismos.

G) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 325.913.376 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1996, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3, se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre.

I) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de medios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1996.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid a 29 de febrero de 1996.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y José María Hernández de la Torre y García.

RELACION NUMERO 1

Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan

ARAGÓN-SENPA

1.1 Relación de inmuebles

Población	Domicilio	Situación jurídica	m ²
Zaragoza.	Vázquez de Mella, 8, plantas 10-11.	Arrendado.	492
Huesca.	Plaza Cervantes, 3.	ESAM.	200
Teruel.	Maestro Fabregat, 4.	P. E.	100

1.2 Vehículos-Aragón

Provincia	Matrícula	Marca-modelo	Año adquisición
Huesca	9582-F	Peugeot 205 GL	1988
Huesca	9780-F	Renault 4 GTL	1991
Zaragoza ...	9514-F	Peugeot 205 GL	1986

Total: 3.

2.1. PERSONAL FUNCIONARIO FEGA (EXT. S E N P A)

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	PERSONA Y APELLIDOS Y N.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
I.T. ARAGON	TECNICO ESPECIALISTA N-22 INSP. PROV. DEL SENPA	BRUNA LECHON, JUAN ANTONIO N.R.P. 174174011345026	2.329.372	1.340.652	3.670.024	921.972
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 TIT. TEC. Q.M. OO.AA. H. INSP. PROV. DEL SENPA	LARRIBA IBÁÑEZ, SILVESTRE N.R.P. 0304161066845014	2.460.332	1.340.652	3.800.984	957.612
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 INSP. PROV. DEL SENPA	TRAY MADRID, RAFAEL N.R.P. 41469450245026	2.198.812	1.340.652	3.539.464	891.420
	JEFZ NEGOCIADO N-16 ADMITSOS. CO.AA.	SANCHEZ SAN MIGUEL, M. TERESA N.R.P. 1796512066846025	1.723.036	645.900	2.368.936	594.700
	AUXILIAR OFICINA N-10 AUXILIAR CO.AA.	RUEDA SIERRA, ANA MARIA N.R.P. 179818001546032	1.297.474	423.096	1.720.770	433.464
	AUXILIAR DE OFICINA N-10	VACANTE	1.101.114	423.096	1.524.210	
			TOTAL	11.110.540	5.914.048	16.624.588
						3.804.168

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	PERSONA Y APELLIDOS Y N.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
ZARAGOZA	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24 TCA. GESTION CO.AA.	CALVO TEJEDOR, FERNANDO N.R.P. 179865844646000	2.517.178	1.632.264	4.169.442	1.050.120
	JEFE SECCION N-22 TIT. TCA. G. H. OO.AA.	TORRES TOCH, M. ANGELES N.R.P. 1215749246 AS014	2.260.922	1.401.120	3.662.042	927.696
	AGENTE INTERVENCION N-20 ORAL. GESTION ADHON.	MELENDEZ OBregon, M-ESTHER N.R.P. 17147870571122	2.035.432	1.144.248	3.179.680	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 ORAL. GESTION ADHON.	MONTESINHO VIDAL, M. JOSE N.R.P. 1715823424 A1122	1.937.292	1.144.248	3.081.540	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S ALM.	AZNAR ALPAS, PABLO N.R.P. 1824952135029	1.976.406	1.144.248	3.120.754	847.484
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S ALM.	CLAVERO GRACIA, MANUEL N.R.P. 730730490245029	1.722.896	1.144.248	2.867.144	796.632
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S ALM.	MORENO SANT, JOSE N.R.P. 16944323575029	1.904.356	1.144.248	3.128.604	869.688
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S ALM.	PARICIO CALVO, CARLOS N.R.P. 403566166845029	1.837.346	1.144.248	2.981.594	828.660
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S ALM.	PEREZ TRAIN, ANTONIO N.R.P. 1691740135029	1.968.246	1.144.248	3.112.494	845.492
	CAJERO-MASILITADO N-16 ADMITSOS. CO.AA.	SCORIA MERMENDEZ, JOSE N.R.P. 172511054645029	1.984.556	1.144.248	3.126.804	869.688
	JEFZ NEGOCIADO TECNICO N-16 ORAL. ADMITSVA. ADHON. E.	GUTIERREZ ASENHO, MAT.-MARINA N.R.P. 17077033134025	1.719.486	915.312	2.654.798	668.340
	JEPZ EQUIPO N-12 ORAL. ADMITSVA. ADHON. E.	MORON GUTIERREZ, MARIA PILAR N.R.P. 17189472681135	1.624.896	808.066	2.432.964	
		DOMINGO FOLCH, EVA MARIA N.R.P. 17204413241135	1.536.616	497.328	2.033.944	
			TOTAL	25.155.928	14.408.076	39.564.004
						7.744.200

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	EXTRACCIONES BÁSICAS	EXTRACCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	IMPORTE SOCIAL
MALAGA	ATUDANTE ADMINISTRACION N-12 GRAL. ADMITVA. ADMON. E.	HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA N.R.P. 1041169921A1135	1.477.546	497.326	1.974.874	
	ATUDANTE ADMINISTRACION N-12 GRAL. ADMITVA. ADMON. E.	MICHAVILA LAVUENTE, LOURDES TERESA N.R.P. 1715756007A1135	1.526.616	497.326	2.023.944	
	JEFE NEGOCIADO N-14 AUXILIAR CO. AA.	LOPEZ MOTA, MARIA CONCEPCION N.R.P. 1716793035A6032	1.428.714	571.632	2.000.346	504.192
	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR CO. AA.	LARA OALLEOO, CONCEPCION N.R.P. 1715536640A6032	1.232.154	497.326	1.729.482	438.216
	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR CO. AA.	MACHETA Y LARNEY, ANA-MARIA N.R.P. 1797911135A6032	1.428.714	497.326	1.926.042	469.148
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	CENIS LOPEZ, MARIA ISABEL N.R.P. 1708538021A1146	1.264.914	423.096	1.688.010	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	GARCIA CATALAN, MARIA DEL MAR N.R.P. 2513180621A1146	1.133.674	423.096	1.556.970	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	PALOMO PALOMO, VENERUNDO N.R.P. 1782126715A6032	1.292.154	423.096	1.655.250	417.144
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	PEREZ BARON, YOLANDA VICTORIA N.R.P. 171522057A1146	1.133.674	423.096	1.556.970	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	TEROL CALVO, M. DEL CARMEN N.R.P. 29092314681146	1.133.674	423.096	1.556.970	
	AUXILIAR INFORMATICA N-9 AUXILIAR CO. AA.	MARTIN BONAO, MARIA JOSE N.R.P. 1711332022A6032	1.212.154	521.048	1.794.202	441.624
	AUXILIAR INFORMATICA N-9 GENERAL AUX. ADMON. ES.	VICEN PEREZ, ANA CRISTINA N.R.P. 2909983413R1146	1.133.674	614.832	1.748.706	
	JEFE NEGOCIADO N-14 GENERAL AUXILIAR	CHILLEN AMADOR, CONCEPCION N.R.P. 1770008123511146	1.133.674	571.632	1.705.906	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 TECNICO N-18	OJENIEZ GOMEZ, MA JESUS N.R.P. 1721680302A1146	1.133.677	571.618	1.705.495	
	VACANTE	VACANTE	1.806.532	1.144.248	2.950.780	
	VACANTE	VACANTE	1.806.532	951.808	2.760.340	
	VACANTE	VACANTE	23.045.789	10.008.418	33.054.207	2.263.384
					72.618.211	10.027.584
					24.416.494	
					40.201.717	

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS T. N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	RETENCIONES SOCIALES	
RODRIGA	JEFE PROVINCIAL M-27 TIT. TEC. Q.M. CO.AA. M. JEFE PROVINCIAL ADJUNTO M-24 INSP. PROV. DEL BIENFA TECNICO ESPECIALISTA M-22 TIT. TEC. Q.M. CO.AA. M. JEFE SECCION M-22 GRAL. DIRECCION DE LA ADM. C.A. AGENTE DE INTERVENCIÓN M-20 JEFE DE SILEO C.S. ALM. JEFE RED INFORMATICA M-18 GRAL. ADPETRA. ADMON. E. JEFE NEGOCIADO M-14 GRAL. ADPETRA. ADMON. E. AYUDANTE ADMINISTRACION M-12 GRAL. ADPETRA. ADMON. E. JEFE EQUIPO M-12 GRAL. ADPETRA. ADMON. E. AUXILIAR INFORMATICAN-12 AUXILIAR OO-AA. AUXILIAR OFICINA M-10 GENERAL AUX. ADMON. ES. TECNICO M-22	GONZALEZ GOMEZ, JUAN ANTONIO N.R.P. 376216330A5014 SARLEZ ORISTAU, ANGEL JORGE N.R.P. 1797705966 A5026 RUPAS TURON, LUIS N.R.P. 1787130635A5014 ULDRENLLINS JULVE, PEDRO N.R.P. 177091652A1122 VALLES DE LAS CURVAS, JOSE MANUEL N.R.P. 179617045TA5029 MINGUILLON YAGO, IVARIASITO N.R.P. 1841223746A1135 FERRAZ ARA, FRANCISCO-JOSE N.R.P. 186069072A1135 MAVILLA MONESMA, M-JOSE N.R.P. 180207753A61135 ZAPERAÑEZ SANTAPE, M. ASUNCION N.R.P. 1801265757A1135 MORENO PALACIN, M. JOSE N.R.P. 1801579157766032 BIN MOSTAJI, CARLOS JOSE N.R.P. 1715954324A1146 VACANTE	2.394.952 2.329.572 2.656.472 1.937.292 1.641.066 1.193.856 1.193.856 1.193.856 1.128.476 1.132.154 1.131.874 1.006.532	2.396.928 1.975.286 1.340.452 1.461.524 1.144.248 909.556 909.556 909.556 497.338 614.952 423.096 1.260.214	4.791.880 3.904.860 3.997.124 3.398.816 2.789.314 2.489.412 2.199.228 2.199.228 2.139.756 1.923.804 1.844.986 1.665.204 1.596.970 1.066.748	1.123.184 1.101.804 1.006.884 1.006.884 774.612 2.489.412 465.204 465.204 465.204 34.000.560 34.000.560	1.006.884 1.006.884 1.006.884 1.006.884 774.612 2.489.412 465.204 465.204 465.204 34.000.560 34.000.560
TERRUL	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO M-24 TIT. TEC. Q.M. CO.AA. M. AGENTE DE INTERVENCIÓN M-20 JEFE DE SILEO C.S. ALM. AGENTE DE INTERVENCIÓN M-20 JEFE DE SILEO C.S. ALM. AYUDANTE ADMINISTRACION M-12 ADMITVOR. CO-AA. AUXILIAR INFORMATICA M-12 AUXILIAR OO-AA. JEFE EQUIPO M-12 AUXILIAR OO-AA. AUXILIAR OFICINA M-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	GIL ESTEBAN, MANUEL N.R.P. 182391996A5014 AGUILAR GARCIA, JOSE N.R.P. 1831457935A5029 SALVADOR FERNANDO, LUIS-ALBERTO N.R.P. 1839229302A5029 RODRIGUEZ NAVARIO, EDUARDO N.R.P. 2568821202A6025 GRACIA CESTERO, JOSE-AURELIO N.R.P. 1824438813A6032 FLAIA GUILLEN, JOSE ANTONIO N.R.P. 18396228613A6032 IGLESIAS BARRANCO, M-YOLANDA N.R.P. 1679140813A6032 FERNANDEZ RODILLA, AMPANO N.R.P. 1841728315A1146	2.567.012 1.935.406 1.788.276 1.722.036 1.362.194 614.832 614.832 1.362.194 2.207.306 1.199.394 540.600 1.166.634	1.975.286 1.144.248 1.144.248 497.328 497.328 2.207.306 2.207.306 497.328 2.207.306 1.199.394 540.600 497.328	4.142.300 3.070.774 2.912.524 2.210.364 1.460.572 599.512 599.512 1.460.572 466.828 599.512 466.828 1.460.572	1.123.184 955.684 915.452 915.452 466.828 466.828 466.828 466.828 466.828 466.828 466.828 466.828	
TOTAL			21.009.338	19.000.560	4.001.888	4.026.748	

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS T. N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	RETENCIONES SOCIALES
TERUL	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO M-24 TIT. TEC. Q.M. CO.AA. M. AGENTE DE INTERVENCIÓN M-20 JEFE DE SILEO C.S. ALM. AGENTE DE INTERVENCIÓN M-20 JEFE DE SILEO C.S. ALM. AYUDANTE ADMINISTRACION M-12 ADMITVOR. CO-AA. AUXILIAR INFORMATICA M-12 AUXILIAR OO-AA. JEFE EQUIPO M-12 AUXILIAR OO-AA. AUXILIAR OFICINA M-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	GIL ESTEBAN, MANUEL N.R.P. 182391996A5014 AGUILAR GARCIA, JOSE N.R.P. 1831457935A5029 SALVADOR FERNANDO, LUIS-ALBERTO N.R.P. 1839229302A5029 RODRIGUEZ NAVARIO, EDUARDO N.R.P. 2568821202A6025 GRACIA CESTERO, JOSE-AURELIO N.R.P. 1824438813A6032 FLAIA GUILLEN, JOSE ANTONIO N.R.P. 18396228613A6032 IGLESIAS BARRANCO, M-YOLANDA N.R.P. 1679140813A6032 FERNANDEZ RODILLA, AMPANO N.R.P. 1841728315A1146	2.567.012 1.935.406 1.788.276 1.722.036 1.362.194 614.832 614.832 1.362.194 2.207.306 1.199.394 540.600 1.166.634	1.975.286 1.144.248 1.144.248 497.328 497.328 2.207.306 2.207.306 497.328 497.328 2.207.306 1.199.394 540.600 497.328	4.142.300 3.070.774 2.912.524 2.210.364 1.460.572 599.512 599.512 1.460.572 466.828 599.512 466.828 1.460.572	1.123.184 955.684 915.452 915.452 466.828 466.828 466.828 466.828 466.828 466.828 466.828 466.828
TOTAL			13.331.546	6.311.260	19.646.748	4.026.748

PERSONAL FUNCIONARIO

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CARGO	NOMBRE Y APELLICIOS Y N.R.P.	INSTRUCCIONES BÁSICAS	INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS	RURAL	SOCIEDAD SOCIAL
D.F. ZARAGOZA	JEFE SERVICIO TERR. N-26 INGENIERO AGROCARDO	MENARDOZAS ASENSIO, VALERO N.R.P. 1743908557 A0100	2.501.437	2.032.073	4.536.510	
	AUXILIAR OFICINA N-14 GENERAL AUXILIAR	VALDES MUSCACHA, MIG PILAR N.R.P. 1708060335 A1146	1.461.320	921.417	2.262.797	
D.F. ZARAGOZA	JEFE INSP. SANID. VEO. INGENIERO AGROCARDO	SUÑER PASTOR, FRANCISCO N.R.P. 7314865268 A0100	2.488.092	1.926.305	4.414.297	
	TEC. SUP. N-14 INGENIERO AGROCARDO	SANCHEZ-MARCO MENDIZBAL, J.A. N.R.P. 1555577224 A0100	2.455.402	1.975.278	4.010.680	
	TIC. SUP. N-24 NACIONAL VETERINARIO	HALDONADO BRUBIA, ISIDRO N.R.P. 0170748235 A1210	3.109.194	1.575.274	4.684.469	
	CAPATAZ ESPECIAL N-12 CAPATACES CO.AA. MAPA	MILLAN BOSQUED, EMILIO N.R.P. 1704441202 A5069	1.250.820	639.469	1.910.309	483.748
D.F. ESTRELLA	TIC. RECC. PROV. N-24 NACIONAL VETERINARIO	SUSIN CASAS, RICARDO N.R.P. 1677651815 A0102	2.700.573	1.841.414	4.541.987	
	INSP. SANID. VEO. COOP. AA. TIT. EAC. TEC. GRADO MEDIO. CO. AA.	MARTINEZ MORENO, MANUEL N.R.P. 0159682013 A5014	2.394.936	1.511.264	3.906.300	999.422
	AUXILIAR OFICINA N-12 GENERAL AUXILIAR	NAVARRO GUTIERREZ, J. CARLOS N.R.P. 1800379902 A1146	1.264.846	497.311	1.762.167	
		TOTAL	19.629.627	12.539.819	32.169.478	1.488.470

2.2. PERSONAL LABORAL (FEGA)

PROVINCIA	APPELLIDOS Y NOMBRES	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	ESTADOCIONES ACTUALES	SOCIEDAD SOCIAL
ZARAGOZA	ADELL NAVASCUES, JOSE LUIS	021012070040	U.A. MAGALLON	PEON ESPECIALIZADO	1.939.978	667.388
	AZAREDO PASCUAL, ALEJANDRO	021012070040	U.A. MALLEN	PEON ESPECIALIZADO	1.737.866	598.140
	BUEVO MOREA, JESUS TORIBIO	24L012070040	D.P. ZARAOZA	PEON ESPECIALIZADO	1.697.532	564.820
	FORCADA ORCIA, PASCUAL	131012070040	U.A. CASETAS	PEON ESPECIALIZADO	1.818.510	625.392
	GARCIA RUIZ, PASCUAL	24L012070040	U.A. CASETAS	PEON ESPECIALIZADO	1.819.230	653.668
	GOMEZ MORENO, ALFINO	131012070040	U.A. CARRERA	PEON ESPECIALIZADO	1.778.234	611.740
	GOMEZ MORENO, ALFREDO	35L012070040	U.A. CARRERA	PEON ESPECIALIZADO	1.778.214	611.760
	HERNANDEZ DE TORRE, JOSE	571012070040	U.A. ARIZA	PEON ESPECIALIZADO	1.658.696	639.012
	LAMARCA BURQUISTE, FELIX	35L012070040	U.A. BIOTA	PEON ESPECIALIZADO	1.979.912	681.120
	LAZANO DUERO, MANUEL	131012070040	U.A. AZUARA	PEON ESPECIALIZADO	1.979.912	681.120
	MARTINEZ PALACIN, JESUS	57L012070040	U.A. UNCASTILLO	PEON ESPECIALIZADO	1.818.816	639.012
	ANTIGUA ORCIA, SILVESTRAN	24L012050110	U.A. CASETAS	AUXILIAR SERVICIOS	2.148.518	738.084
	ABIN BOTERAS, JESUS	57L012050110	U.A. BIOTA	AUXILIAR SERVICIOS	2.105.184	724.464
	FERNANDEZ DIEZ, JOSE LUIS	35L012050110	U.A. LA ALMUNIA DE LA CODINA	AUXILIAR SERVICIOS	1.984.154	662.356
	GARCIA IGLESIAS, JESUS ALBERTO	46L012050110	U.A. GALUR	AUXILIAR SERVICIOS	2.145.916	738.084
	LORENTE SOLER, JOSE MANUEL	57L012050110	U.A. CARRERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.984.154	662.356
	RUBIO AMPER, MANUEL	35L012050110	U.A. CALATAYUD	AUXILIAR SERVICIOS	2.105.184	724.464
	VALVO ADE, JESUS	68L012050110	U.A. ALAGON	AUXILIAR SERVICIOS	2.145.916	738.084
	SANTA-LUSULA GAITAN, JOSE	46L012050110	U.A. ARIZA	AUXILIAR SERVICIOS	2.145.916	738.084
	MUNIESA TOMAS, FRANCISCO	196801141	D.P. ZARAOZA	AUXIL. CONTAB. PECUARIO	2.205.596	701.159
					TOTAL	39.293.112
					TOTAL	13.460.327

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	ESTADISTICAS ACTUALES	SEGUIMIENTO SOCIAL
HUESCA	BORRA BROTO, EMILIA	68107208060	D.P. HUESCA	LIMPIADORA	854.414	319.400
	LACAMBRA ESPAÑOL, FRANCISCO	461072080010	U.A. GRAUS	PEON	1.789.484	615.480
	ABAD SUBIAS, ANTONIO	461072070040	U.A. BARRASTRO	PEON ESPECIALIZADO	1.939.978	667.488
	GALLARIN LAIN, JOSE	461072070040	U.A. SARIÑENA	PEON ESPECIALIZADO	1.939.978	667.488
	RAMON CANO, MANUEL	571072070040	U.A. ALCUBIERRE	PEON ESPECIALIZADO	1.858.894	639.012
	TURNO BZGUA, MANUEL	461072070040	U.A. BARRASTRO	PEON ESPECIALIZADO	1.899.230	633.468
	LEACHIR COMPAINS, SATURNINO	461072050110	U.A. BARRASTRO	AUXILIAR SERVICIOS	2.226.200	765.324
	RODRIGO PUERTAS, JOAQUIN-JOSE	241072050110	D.P. HUESCA	AUXILIAR SERVICIOS	1.901.472	693.104
	ROMEO BANERA, MARIANO	571072050110	U.A. AYERBE	AUXILIAR SERVICIOS	2.103.184	724.464
	SALVO BOSQUE, JOSE MARIA	351072050110	U.A. GRAREN	AUXILIAR SERVICIOS	2.024.502	693.976
	VILLACAMPA MENDEZ, ANGEL OALO	571072050110	D.P. HUESCA	AUXILIAR SERVICIOS	1.943.806	668.716
	VACANTE	"	"	PEON ESPECIALIZADO	1.763.042	
					TOTAL	22.249.386
						7.642.028

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	ESTADISTICAS ACTUALES	SEGUIMIENTO SOCIAL
TERUEL	ANDRES GALINDO, NICOLAS	571072070040	U.A. ALCAÑIZ	PEON ESPECIALIZADO	1.899.710	631.866
	CASINOS DECON, THOMAS	351072070040	D.P. TERUEL	PEON ESPECIALIZADO	1.858.496	639.012
	MARTIN PAMPLONA, FELICIANO	241072070010	U.A. CALAHOCCHA	PEON ESPECIALIZADO	1.939.078	667.488
	PALOMO DAUREN, JOSE ANTONIO	681072070040	U.A. CANTAVIEJA	PEON ESPECIALIZADO	1.770.214	631.750
	PATRICIO GUILLEN, BLAS	351072070040	D.P. TERUEL	PEON ESPECIALIZADO	1.939.178	667.488
	VILLENDAS MARTIN, JOAQUIN	161072070010	U.A. MONREAL DEL CAMPO	PEON ESPECIALIZADO	2.018.348	639.392
	CLAVERO GRACIA, JOSE	241072050110	U.A. LA PUEBLA DE HÍJAR	AUXILIAR SERVICIOS	1.984.154	631.356
	CRESPO GUILLEN, MARTIN	351072050110	D.P. TERUEL	AUXILIAR INFORMATICA	2.024.302	695.976
	BLASCO RAJADEL, CEPPERINO	021072070040	U.A. SANTA EULALIA	PEON ESPECIALIZADO	1.697.532	584.920
	CORTELLA SANCHEZ, JOAQUINA	161132635	D.P. TERUEL	CONSEJERA-ORDENADORA	1.611.596	512.326
	VACANTE	"	"	PEON ESPECIALIZADO	1.876.048	
						TOTAL
						20.427.476
						7.025.014

RELACION NUMERO 3

Valoración del coste efectivo de los servicios que se traspasan

ARAGÓN

Costes de traspasos del FEGA

Costes directos	Pesetas
I. Capítulo I: Gastos de personal.	
Organismo 201	
Programa 715A	
Artículo 12	139.768.462
Artículo 16	50.093.772
Artículo 13	78.153.212
Servicio 01	
Programa 711A	
Artículo 12	35.580.457
Artículo 16	1.488.470
Servicio 03	
Programa 711A	
Artículo 13	3.817.192
Artículo 16	1.213.485
Total capítulo I	310.115.050

Costes directos	Pesetas
II. Capítulo II: Gastos corrientes	
Servicio 03	
Programa 711A	
Artículo 20	522.520
Artículo 22	14.147.631
Artículo 23	8.329.849
Total capítulo II	23.000.000
Total costes directos	333.115.050

• Retribuciones en pesetas 1996.

Costes indirectos	Pesetas
Organismo 201	
Programa 715A	
Capítulo I	74.905.958
Capítulo II	33.795.795
Capítulo VI	33.299.716
Total costes indirectos	142.001.469
Total traspaso	475.116.519

terísticas del coque suministrado en cada partida de combustible, incluso cuando la partida sea una mezcla de diferentes combustibles.

Artículo sexto.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto podrá constituir la infracción prevista en el artículo 21.1 de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, o, en su caso, del artículo 34.4 de la Ley 26/1984, de 19 de junio.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Real Decreto 667/1987, de 30 de abril.

Disposición final única.

Por el Ministerio de Industria y Energía se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía.
JUAN MANUEL EGUILAGARAY UCELAY

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9377

CORRECCION de errores del Real Decreto 513/1996, de 15 de marzo, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEWA).

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 513/1996, de 15 de marzo, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEWA), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de fecha 1 de abril de 1996, se procede a efectuar las correspondientes rectificaciones:

En la página 12314, primera columna, párrafo tercero, línea primera, y en la página 12315, primera columna, apartado A), párrafo cuarto, línea primera, donde dice: «Mediante los Reales Decretos 3549/1981, de 29 de diciembre, y...»; debe decir: «Mediante los Reales Decretos 3544/1981, de 29 de diciembre, y...».